



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 051 -2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR

Lima, 21 de Febrero del 2025

VISTOS:

Carta N° 010-2024-JRTA-SO-IOARR-LC/AGRORURAL y Carta N° 016-2024-JRTA-SO-IOARR-LC/AGRORURAL del Supervisor, Carta N° 192-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL- DE/UZ-AREQUIPA/J, Informe N° 536-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UZ-AREQUIPA/J e Informe N° 669-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UZ-AREQUIPA/J de la Unidad Zonal Arequipa; Informe N° 414-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR-SUIRM de la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL tiene como objetivo general contribuir a la mejora de oportunidades económicas - productivas de los pequeños y medianos productores agrarios en las zonas rurales, en concordancia con el ejercicio de las funciones generales a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, consistentes, entre otras, en la promoción de la competitividad, la inclusión y diversificación productiva, impulsando un enfoque de gestión integral del territorio para lograr un desarrollo agrario y de riego sostenible y competitivo, buscando la eficiencia administrativa y priorizando el servicio a la agricultura familiar;

Que, mediante Ley N.º 31015, se autoriza a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de Núcleos Ejecutores;

Que, el artículo 2 de la citada Ley, señala como uno de sus principios generales, la Participación Comunitaria durante todo el proceso de implementación de las inversiones mediante la priorización de las acciones de desarrollo de su comunidad; la selección de sus representantes y la aprobación del trabajo que realizan;

Que, con Decreto Supremo N.º 004-2022-MIDIS de fecha 26 de octubre de 2022, se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 31015, Ley que autoriza la ejecución de

intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante Núcleos Ejecutores, que regulen las intervenciones de los Ministerios, Organismos Públicos Ejecutores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural que contribuyan efectivamente al cierre de brechas, o de mantenimiento de las mismas, orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 024-2023-EF de fecha 24 de febrero de 2023, se autoriza la transferencia de partidas del sector público para el año fiscal 2023 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0312-2023-MIDAGRI, de fecha 15 de setiembre del 2023, se aprueba el Manual Sectorial MA N.º004-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR, "Manual para la ejecución de la IOARR, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores", Versión 03;

Que, con fecha 13 de septiembre de 2023, se emite la Resolución Jefatural N.º 107-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR, mediante el cual se aprueba el expediente a Nivel Constructivo para la ejecución de la IOARR denominada: "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego La Cuchilla Distrito de Huanca, Provincia Caylloma, Departamento Arequipa" con CUI N.º 2598905, con un presupuesto total de S/. 227,302.00, incluido los impuestos de ley, con un plazo máximo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, con fecha 27 de octubre de 2023, se suscribe el Convenio N.º 047-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE, entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL y el Núcleo Ejecutor NE "COMITÉ AMPATO" para la ejecución de las IOARR: "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Pucya Pampa Distrito de Huanca, Provincia Caylloma, Departamento Arequipa" con CUI N.º 2598910, "Reparación de Talud/Muro de Contención; Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego del Canal Huacanayoc Distrito de Huanca, Provincia Caylloma, Departamento Arequipa" con CUI N.º 2598897 y "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego La Cuchilla Distrito de Huanca, Provincia Caylloma, Departamento Arequipa" con CUI N.º 2598905;

Que, mediante Expediente SIAF N.º 9718-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL se ha transferido al NE COMITÉ AMPATO el monto de S/ 192,183.50 para la ejecución de la IOARR: "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego La Cuchilla Distrito de Huanca, Provincia Caylloma, Departamento Arequipa" con CUI N.º 2598905, correspondiente al 100% del Costo Directo y Gastos Generales de la obra según presupuesto del Expediente Técnico;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2023, se presenta el ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA (**el mismo que hace las veces de Acta de Término**) de la IOARR: "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego La Cuchilla Distrito de Huanca, Provincia Caylloma, Departamento Arequipa" con CUI N.º 2598905, sin observaciones;

Que, con fecha 02 de febrero de 2024, mediante Carta N.º 010-2024-JRTA-SO-IOARR-LC/AGRORURAL, el Supervisor de la Obra presenta la aprobación y conformidad del informe técnico financiero de Liquidación final de ejecución de la IOARR con CUI

2598905, a la Unidad Zonal Arequipa; dando su aprobación y conformidad a la liquidación mencionada, conforme está establecido en el artículo 32° literal 32.1 de la Ley N° 31015, regulada en su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, el cual establece lo siguiente:

“32.1 Los Núcleos ejecutores dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la culminación de la ejecución de la intervención, presentan a la Entidad, la liquidación final de ejecución física y financiera suscrito por los responsables establecidos por la entidad, con el sustento documentario pertinente, tales como, acta de término, acta de compromiso de operación y mantenimiento, memoria descriptiva, valorización física final, cotizaciones, autorizaciones de gasto, manifiesto de gastos, resumen final de estado financiero, comprobantes de pago, estado de cuenta bancaria, comprobante de cancelación de cuenta bancaria y solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (RUC) presentada a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT); así como los planos de replanteo, adendas al Convenio o declaratoria de fábrica, según corresponda.

El monto de liquidación comprende los gastos efectivamente realizados en la ejecución de la intervención, financiados con los desembolsos de la Entidad y aportes realizados; y de corresponder los gastos de elaboración de expedientes ejecutivos.”

Que, con fecha 03 de julio de 2024; mediante Carta N° 192-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL- DE/UZ-AREQUIPA/J la Unidad Zonal Arequipa remite al Supervisor de la Obra, OBSERVACIONES a la Liquidación Técnica y Financiera de la obra IOARR: “Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego La Cuchilla Distrito de Huanca, Provincia Caylloma, Departamento Arequipa” con CUI N° 2598905; entre las cuales se encuentra la falta de documentos técnico, como acta de entrega de terreno, Recepción de Obra y observaciones en los Manifiestos de Caja;

Que, mediante Resolución Jefatural Zonal N° 010-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UZ-AQP de fecha 26 de marzo de 2024, se designó el Comité de Recepción y Transferencia de la IOARR: “Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego La Cuchilla Distrito de Huanca, Provincia Caylloma, Departamento Arequipa” con CUI N° 2598905, de conformidad con el literal g) del numeral 7.1. del artículo séptimo de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, de fecha 18 de enero de 2024, "Delegación de funciones";

Que, con fecha 04 de julio de 2024 se firma el ACTA DE RECEPCIÓN DE IOARR: “Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego La Cuchilla Distrito de Huanca, Provincia Caylloma, Departamento Arequipa” con CUI N° 2598905; recibida por el Comité de Recepción de la IOARR designado por la Resolución Jefatural Zonal N° 010-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UZ-AQP;

Que, con fecha 04 de julio de 2024, se firma el ACTA DE TRANSFERENCIA DE IOARR **(el mismo que hace las veces de Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento)** mediante el cual se procede a transferir a los usuarios de la IOARR: “Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego La Cuchilla Distrito de Huanca, Provincia Caylloma, Departamento Arequipa” con CUI N° 2598905; y, estos se comprometen a la operación y mantenimiento de la infraestructura de riego;

Que, con fecha 17 de julio del 2024, mediante Carta N° 016-2024-JRTA-SO-IOARR-LC/AGRORURAL, el Supervisor de la IOARR remite al jefe de la Unidad Zonal Arequipa el levantamiento de Observaciones al Informe de Liquidación Final de la IOARR: “Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego La Cuchilla Distrito de Huanca, Provincia Caylloma, Departamento Arequipa” con CUI N° 2598905;

Que, con fecha 24 de julio del 2024, mediante el Informe N° 536-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UZ-AREQUIPA/J, la Unidad Zonal Arequipa, remite la Liquidación financiera de la IOARR: “Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego La Cuchilla Distrito de Huanca, Provincia Caylloma, Departamento Arequipa” con CUI N° 2598905 (adjunta 02 archivadores, e Informe N° 111-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UZ-AREQUIPA/LEPS);

Que, con fecha 24 de setiembre del 2024, mediante Informe N° 669-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UZ-AREQUIPA/J, la Unidad Zonal Arequipa, remite a la Unidad de Infraestructura Rural el levantamiento de Observaciones a la Liquidación financiera de la IOARR: “Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego La Cuchilla Distrito de Huanca, Provincia Caylloma, Departamento Arequipa” con CUI N° 2598905, las observaciones fueron informadas mediante correos electrónicos, de fecha 26 de agosto de 2024 y 09 de setiembre del 2024;

Que, con fecha 09 de octubre de 2024, mediante Memorando N° 2064-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR, la Unidad de Infraestructura Rural remite a la Unidad de Asesoría Jurídica la liquidación técnica financiera para que emita su opinión jurídica respecto a la aprobación de la misma.

Que, con fecha 22 de octubre de 2024, mediante Memorando N° 0852-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica remite a la Unidad de Infraestructura Rural las observaciones a la solicitud de emisión que aprueba la liquidación de la IOARR, las mismas que ya se encuentran subsanadas.

Que, mediante Informe N° 414-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR-SUIRM de fecha 18 de febrero de 2025, la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor comunica a la Unidad de Infraestructura Rural que la Liquidación Final Técnica – Financiera por la intervención presentada por el Núcleo Ejecutor COMITÉ AMPATO cuenta con la conformidad de Supervisor y con informe favorable de la Unidad Zonal; y que, en atención a la designación efectuada mediante el Memorando N° 2611-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR ha evaluado la liquidación presentada por el Núcleo Ejecutor, concluyendo con opinión técnica favorable sobre la conformidad a la liquidación final; en atención a:

Aspectos Técnicos

Avance físico (Costo Directo + Gastos Generales):

- Monto del Expediente Técnico : S/ 192,183.50
- Monto Valorizado Total : S/ 192,183.50
- Saldos Valorizados : 0.00
- Avance de la meta física según Expediente : 100.00%

| DESCRIPCIÓN | MONTO EXP. TEC. (TRANSFERIDO SIAF N° 9718) | MONTO VALORIZADO | % | SALDOS |
|---|--|-------------------|-------------|-------------|
| OBRAS PRELIMINARES | 23,987.74 | 23,987.74 | 100% | 0.00 |
| CONSTRUCCIÓN DE CANAL RECTANGULAR DE CONCRETO (LONG. = 520 ML.) | 139,827.72 | 139,827.72 | 100% | 0.00 |
| PASARELA VEHICULAR, L= 4 M (01 UNIDAD) | 2,229.75 | 2,229.75 | 100% | 0.00 |
| PLAN DE MANEJO AMBIENTAL | 2,660.08 | 2,660.08 | 100% | 0.00 |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD | 4,173.43 | 4,173.43 | 100% | 0.00 |
| CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES | 560.00 | 560.00 | 100% | 0.00 |
| CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA | 1,080.00 | 1,080.00 | 100% | 0.00 |
| COSTO DIRECTO | 174,518.72 | 174,518.72 | 100% | 0.00 |

| | | | | |
|------------------|-------------------|-------------------|------|------|
| GASTOS GENERALES | 17,664.78 | 17,664.78 | 100% | 0.00 |
| TOTAL | 192,183.50 | 192,183.50 | 100% | 0.00 |

Fuente: Informe Técnico de la Liquidación Final Técnica - Financiera

Control de Plazos:

- Plazo de ejecución : 30 días calendarios
- Fecha de inicio de obra : 06/12/2023
- Fecha de término programado : 04/01/2024
- Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo : 30 días calendarios
- Fecha de término de obra (Acta de culminación) : 30/12/2023

Metas Ejecutadas (Acta de Recepción y Plano de Replanteo):

| METAS FÍSICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | METAS EJECUTADAS (ACTA DE RECEPCIÓN Y PLANO REPLANTEO) | OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS. |
|--|--|--|
| CONSTRUCCIÓN DE CANAL RECTANGULAR DE CONCRETO F'C= 175 KG/CM2, DE SECCIÓN 0.6 M X 0.5 M E=0.15 M, EN UNA LONGITUD DE 520 ML ENTRE LAS PROGRESIVAS: TRAMO 1 0+050 AL 0+145 Y TRAMO 2 0+160 AL 0+585. INSTALACIÓN DE 35 COMPUERTAS TIPO TARJETA 0.5 X 0.5 E=1/4". | CONSTRUCCIÓN DE CANAL RECTANGULAR DE CONCRETO F'C= 175 KG/CM2, DE SECCIÓN 0.6 M X 0.5 M E=0.15 M, EN UNA LONGITUD DE 520 ML ENTRE LAS PROGRESIVAS: TRAMO 1 0+050 AL 0+145 Y TRAMO 2 0+160 AL 0+585. INSTALACIÓN DE 27 COMPUERTAS TIPO TARJETA 0.5 X 0.5 E=1/4". | cumplió, sin embargo, se debe mencionar que: En el Acta de Recepción indica que no se instalaron 8 compuertas por falta de tomas laterales. Se adjunta Acta de Entrega de Compuertas Tipo Tarjeta folio N° 1082. |
| PASE VEHICULAR DE L= 4 M; EN LA PROGRESIVA 0+130 | PASE VEHICULAR DE L= 4 M; EN LA PROGRESIVA 0+130 | CUMPLIO (Sin modificaciones presupuestarias o ampliaciones de Plazo). |

Fuente: Informe Técnico de la Liquidación Final Técnica - Financiera

Aspectos Financieros

- Presupuesto total de obra (RJ) : S/ 227,302.00
- Monto total transferido por AGRORURAL al NE : S/ 192,183.50
- Monto total de liquidación : S/ 192,183.50
- Devolución Total a la cuenta TP : S/ 0.00
- Ejecución financiera (%) : 100.00%

| DESCRIPCIÓN | PROGRAMADO (a) | EJECUTADO (b) | SALDO (a - b) | % DE EJECUCIÓN FINANCIERA (b/a) |
|--------------------|-------------------|-------------------|---------------|---------------------------------|
| COSTO DIRECTO | 174,518.72 | 176,593.90 | -2075.18 | 101.18 |
| GASTOS GENERALES | 17,664.78 | 15,589.60 | 2075.18 | 88.25 |
| COSTO TOTAL | 192,183.50 | 192,183.50 | 0.00 | 100.00 |

Fuente: Informe Financiero de la Liquidación Final Técnica - Financiera

Que, además concluye que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros y legales del procedimiento de liquidación de la IOARR: "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego La Cuchilla Distrito de Huanca, Provincia Caylloma, Departamento Arequipa" con CUI N° 2598905"; en el marco del Plan Con Punche Perú, en el marco de la Ley N° 31015 "Ley que autoriza la ejecución de las intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, así también, debe proseguirse con el trámite de aprobación de la liquidación final de la IOARR mencionada.

Que, adicionalmente, recomienda que dentro de un plazo de diez (10) días calendario siguientes a la emisión de la conformidad, publique el informe y resolución de

aprobación de la liquidación en el portal institucional, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley, remitiendo copia a la Contraloría General de la República;

Que, en ese sentido, corresponde a la Unidad de Infraestructura Rural, que en el marco de la delegación de facultades otorgadas mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 005-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, de fecha 10 de enero de 2025, que aprueba la Delegación de Funciones a los distintos funcionarios de AGRO RURAL, durante el año fiscal 2025, apruebe la liquidación de la IOARR: " Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego La Cuchilla Distrito de Huanca, Provincia Caylloma, Departamento Arequipa" con CUI N° 2598905; por los fundamentos técnicos y normativos expuestos;

Que, contando el visto de la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Final Técnica y Financiera del Presupuesto transferido al Núcleo Ejecutor respecto de la IOARR: " Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego La Cuchilla Distrito de Huanca, Provincia Caylloma, Departamento Arequipa" con CUI N° 2598905; elaborada por el Núcleo Ejecutor COMITÉ AMPATO; por la cual se determinó que: el Presupuesto transferido al Núcleo Ejecutor según Resolución Jefatural N° 107-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE-UIR asciende a S/ 192,183.50 (Ciento noventa y dos mil ciento ochenta y tres con 50/100 soles), siendo el Presupuesto Ejecutado por el Núcleo Ejecutor por S/. 192,183.50 (Ciento noventa y dos mil ciento ochenta y tres con 50/100 soles); sin un saldo de devolución, y se realizó el 100% de la Ejecución Física de la IOARR.

| Presupuesto Total de la IOARR aprobado por Resolución Jefatural N° 107-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE-UIR | Presupuesto transferido al Núcleo Ejecutor | Presupuesto ejecutado por el Núcleo Ejecutor | % de Ejecución Financiera | % de Ejecución Física de la obra | Devolución Total a la cuenta del Tesoro Público | % de devolución a la cuenta del Tesoro Público |
|--|--|--|---------------------------|----------------------------------|---|--|
| S/ 227,302.00 | S/. 192,183.50 | S/. 192,183.50 | 100% | 100% | S/. 0.00 | 100% |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución al Núcleo Ejecutor "COMITÉ AMPATO", a Dirección Ejecutiva, a la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor, a la Unidad Zonal Arequipa y a la Contraloría General de la República, para su cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, www.agrorural.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE